



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 097-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 19 de febrero de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 728, de fecha 18 de febrero de 2025; el Informe de viaje N° 003-2025-R/JMR, de fecha 18 de febrero de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N.º 32141, Ley que modifica la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N.º 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución N° 010-2025-R-UNAMAD, de fecha 06 de febrero de 2025, se resolvió: AUTORIZAR, la participación del Dr. JOAB MAQUERA RAMÍREZ, en la actividad cultural denominada "FESTIVIDAD EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA CANDELARIA 2025", a partir del 09 al 11 de febrero de 2025, en las instalaciones del Estadio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO. ENCARGANDOSE el despacho de Rectorado y Vicerrectorado Académico, a la Sra. Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, Dra. Luz Marina Almanza Huaman, a partir del 08 al 11 de febrero de 2025, o mientras dure la ausencia del Titular;

Que, con Informe de Viaje N° 003-2025-R/JMR, recepcionado en fecha 18 de febrero de 2025, el Rector (e), presenta ante el Consejo Universitario los resultados obtenidos en el viaje realizado por su persona (el mismo que fue autorizado mediante la Resolución N° 010-2025-R-UNAMAD), entre los resultados obtenidos, destacan:

Fortalecimiento de relaciones interinstitucionales: Se establecieron vínculos con el Presidente y su comitiva de la Federación del Folklore y cultura de Puno y la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y otras entidades Publicas y Privadas, abriendo oportunidades para futuras colaboraciones en investigación y movilidad estudiantil.

Promoción de la cultura y la identidad regional: La participación en la festividad permitió reafirmar el compromiso de la UNAMAD con la preservación y difusión de la cultura nacional, lo que contribuye a la formación integral de los estudiantes y al fortalecimiento de la identidad regional.

Oportunidades de investigación y movilidad académica: Se identificaron posibles proyectos conjuntos en el ámbito de la investigación cultural y del impacto socioeconómico de festividades tradicionales en el desarrollo sostenible.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 097-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 19 de febrero de 2025

Representación institucional: La presencia del Rector en un evento de trascendencia nacional reafirmó el posicionamiento de la UNAMAD como una universidad comprometida con el desarrollo cultural y social, contribuyendo a la integración del conocimiento académico con la realidad cultural del país. Finalmente concluye indicando que la mencionada participación no generó gasto alguno a la universidad de pasajes ni viáticos y otros, asimismo, señalar que la participación del suscripto en su calidad de Representante legal de la UNAMAD en la Festividad en honor a la Santísima Virgen de la Candelaria 2025, fue altamente beneficiosa para la UNAMAD, al permitir la consolidación de vínculos institucionales, el impulso de la investigación cultural y la difusión de la identidad regional;

Que, conforme lo visto en los considerandos precedentes se puede concluir que el Dr. Joab Maquera Ramírez, Rector (e) de la UNAMAD, ha cumplido con lo establecido en la Resolución N° 010-2025-R-UNAMAD, por consiguiente, el informe debe ser aprobado mediante acto resolutivo por el Pleno del Consejo Universitario;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 19 de febrero de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: APROBAR, el Informe de Viaje N° 003-2025-UNAMAD-R/JMR, de fecha 18 de febrero de 2025, presentado por el Dr. Joab Maquera Ramírez, Rector (e) de la UNAMAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Informe de Viaje N° 003-2025-UNAMAD-R/JMR, de fecha 18 de febrero de 2025, presentado por el Dr. Joab Maquera Ramírez, Rector (e) de la UNAMAD.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA
VRI
OCI
OAJ
DIGA